

Comité de Auditoría y Control

1. Composición y Nombramientos.

El Comité de Auditoría de Abengoa fue constituido por el Consejo de Administración de Abengoa, S. A. el 2 de diciembre de 2002 al amparo del art. 44 de los Estatutos Sociales a fin de incorporar las previsiones relativas al Comité de Auditoría en la Ley 44/2002 de Reforma del Sistema Financiero. Su Reglamento de Régimen Interno fue aprobado por el Consejo de Administración con fecha 24 de febrero de 2003. Como hechos relevantes en su momento, ambos acontecimientos se comunicaron a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El Comité de Auditoría está formado en su totalidad por consejeros no ejecutivos. Se detalla a continuación su composición actual y la fecha del nombramiento de cada consejero:

Presidente	D. Daniel Villalba Vilá	28 de febrero de 2005
Vocal	D. José B. Terceiro Lomba	24 de febrero de 2003
Vocal	D. José J. Abaurre Llorente	24 de febrero de 2003
Vocal	Dª Mercedes Gracia Díez	12 de diciembre de 2005
Secretario	D. Miguel Angel Jiménez-Velasco	24 de febrero de 2003

El fortalecimiento y la eficacia en el desarrollo de las funciones del Consejo de Administración requieren la constitución de Comisiones especializadas. Se diversifica así el trabajo y se asegura que, en determinadas materias relevantes, las propuestas y acuerdos pasen previamente por un órgano especializado e independiente que pueda filtrar e informar de sus decisiones, a fin de reforzar las garantías de objetividad y reflexión de sus acuerdos.

2. Actividades Desarrolladas.

Durante el ejercicio 2006 el Comité de Auditoría se ha reunido en cuatro ocasiones.

En cumplimiento de su función primordial de servir de apoyo al Consejo de Administración, las principales actividades trazadas y analizadas por el Comité de Auditoría se pueden agrupar en cuatro áreas de competencia diferenciadas:



2.1. Reporting Financiero.

La información financiera del grupo comprende, básicamente, los estados financieros consolidados que se publican con carácter trimestral y las cuentas anuales consolidadas completas que se formulan anualmente.

Dicha información se elabora a partir del reporting contable que todas las sociedades del grupo tienen obligación de remitir.

La información enviada por cada una de las sociedades individuales es verificada tanto por los auditores internos del grupo como por los auditores externos para asegurar que se trata de una información veraz y representativa de la imagen de la empresa.

Aunque, en los últimos años, Abengoa ha hecho un gran esfuerzo por reducir los plazos de presentación de la información financiera del grupo, creemos que dichos plazos son aún susceptibles de ser acortados; para conseguirlo, se sigue trabajando en el desarrollo de nuevas herramientas y sistemas de información.

Una de las actividades recurrentes y de mayor relevancia del Comité de Auditoría es la verificación de la información económica-financiera elaborada por el grupo antes de su presentación al Consejo de Administración de Abengoa y a los organismos reguladores del Mercado de Valores (CNMV).

Asimismo, en conexión con estas tareas de revisión de los estados financieros y de los procesos seguidos en su elaboración, el Comité ha sido informado de todos los cambios relevantes referentes a las normas internacionales de contabilidad e información financiera.

2.2. Riesgo y Control Interno y Auditoría Interna.

El Comité de Auditoría tiene entre sus funciones la «supervisión de los servicios de auditoría interna» y el «conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad».

Con el objetivo de supervisar la suficiencia, la adecuación y el eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, durante el ejercicio 2006 el responsable de Auditoría Interna Corporativa ha informado de manera sistemática al Comité de sus actividades propias:

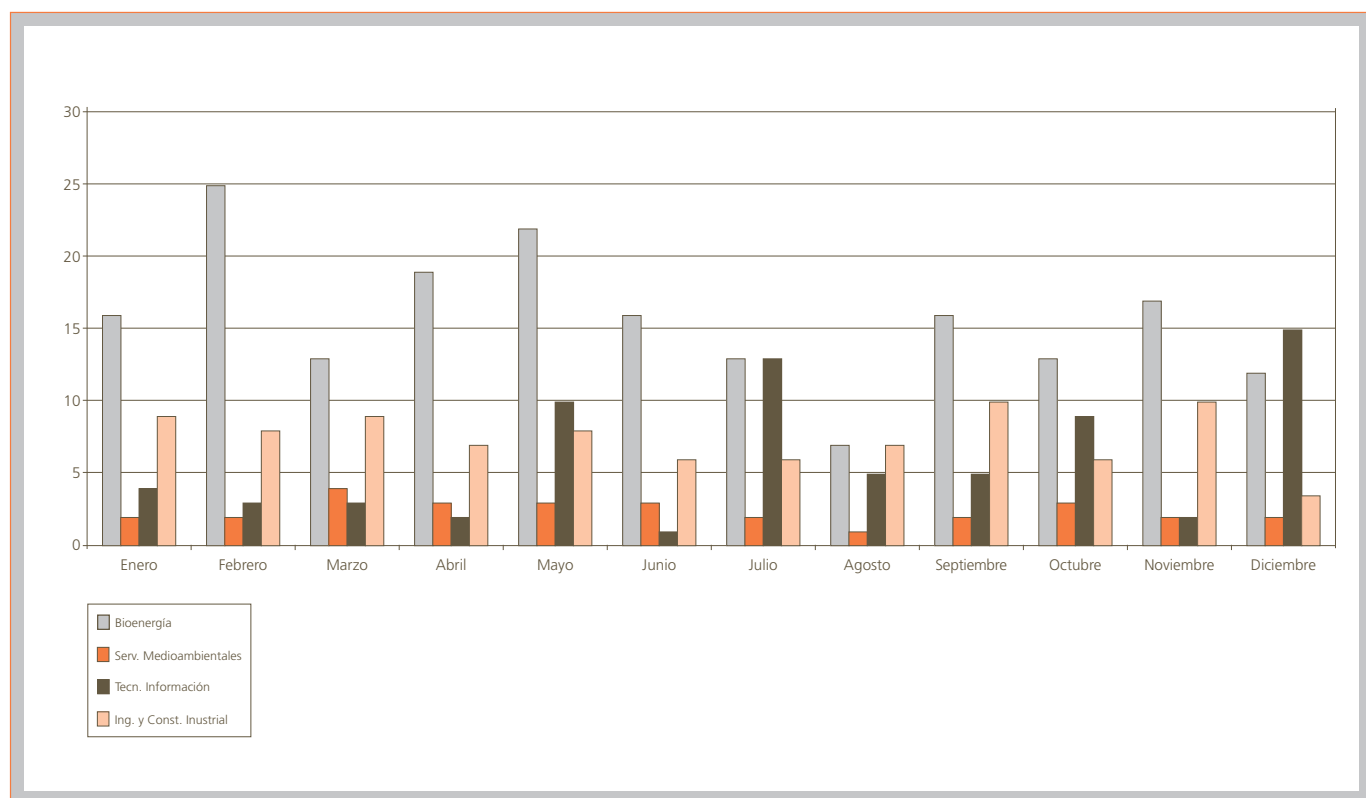
- el Plan Anual de Auditoría Interna y su grado de cumplimiento;
- el nivel de implantación de las recomendaciones emitidas;
- una descripción de las principales áreas revisadas y de las conclusiones más significativas;
- otras explicaciones más detalladas que le ha solicitado el Comité de Auditoría.

Durante el ejercicio 2006, el Comité de Auditoría ha tenido constancia y ha supervisado la realización por parte del Departamento de Auditoría Interna de 484 trabajos en total —el Plan Anual de Auditoría establecido para el año era de 481 trabajos—. Los trabajos que no estaban previstos en el plan corresponden principalmente a revisiones generales de sociedades que no se habían contemplado en la planificación inicial.

Como consecuencia de dichos trabajos, se han emitido 244 recomendaciones de carácter mayor: de ellas, hasta la fecha se han implantado 101, mientras que el resto está en proceso de implementación por parte de las distintas sociedades.

Un factor que ha influido de manera decisiva en el incremento del número de recomendaciones emitidas con respecto a ejercicios anteriores ha sido la realización, por primera vez en 2006, de auditorías de cumplimiento SOX en algunos grupos de negocio, dentro del proceso de adaptación de la estructura de control interno sobre la elaboración de la información financiera a los requisitos establecidos por la ley Sarbanes-Oxley (Sección 404) en el que se encuentra inmerso el grupo. Durante el ejercicio 2006, el Comité de Auditoría ha recibido información sobre estos trabajos.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución mensual por grupos de negocio de los trabajos de auditoría interna realizados durante el ejercicio 2006:



2.3. Auditoría Externa.

El Comité de Auditoría tiene entre sus funciones velar por la independencia del auditor externo y proponer su nombramiento o renovación al Consejo de Administración, así como aprobar sus honorarios.

El auditor estatutario de Abengoa, S. A. y de sus cuentas consolidadas es Pricewaterhouse Coopers, que es además el auditor principal del grupo. No obstante, una parte significativa de Abengoa, básicamente la correspondiente a los grupos de negocio de Servicios Medioambientales (Befesa) y Tecnologías de la Información (Telvent), tiene como auditor a Deloitte. Adicionalmente colaboran otras firmas de auditoría en sociedades pequeñas, tanto en España como en el extranjero, sin que pueda decirse que su alcance sea significativo.

Es política de Abengoa que todas las sociedades del grupo sean objeto de auditoría externa, aunque no estén obligadas a ello por no cumplir los requisitos legales necesarios.

El importe global de los honorarios acordados con los auditores externos para la auditoría del ejercicio 2006, incluyendo la revisión de información periódica y la auditoría bajo criterios US GAAP y SOX de la sociedad cotizada en USA, y su reparto se muestra en el siguiente cuadro:

	Firma	Honorarios	Sociedades
España	PwC	428.805	20
España	Deloitte (*)	1.158.306	29
España	Otras firmas	44.820	15
Extranjero	PwC	238.442	54
Extranjero	Deloitte	557.548	20
Extranjero	Otras firmas	118.854	7
Total		2.546.775	145

(*) Incluye entre otros, los honorarios correspondientes a la revisión trimestral de estados financieros bajo US GAAP y auditoría SOX de la filial cotizada en USA.

El Comité de Auditoría es además el encargado de supervisar los resultados de las labores de los auditores externos. Por ello estos lo informan puntualmente de sus conclusiones y de las incidencias detectadas en sus revisiones.

Cuando ha sido requerido para ello, el auditor externo ha acudido a las sesiones del Comité de Auditoría para informar de sus competencias, que básicamente son las siguientes:

- Revisión de los estados financieros del grupo consolidado y de sus sociedades y emisión de una opinión de auditoría al respecto

Si bien los auditores deben emitir su opinión sobre los estados financieros cerrados el 31 de diciembre de cada ejercicio, el trabajo que llevan a cabo en cada una de las sociedades incluye la revisión de un cierre anterior, que suele ser el correspondiente al tercer trimestre del ejercicio (septiembre), con el fin de anticipar operaciones o asuntos significativos surgidos hasta esa fecha. Además, se realizan revisiones de los estados financieros trimestrales preparados al objeto de presentar la información requerida por los organismos oficiales.

Son igualmente auditados los estados financieros consolidados de las siguientes sociedades cabeceras de sus respectivos grupos de negocio (y sus sociedades dependientes): Abeinsa, Befesa, Telvent GIT y Abengoa Bioenergía.

- Evaluación de los Controles Internos.

Un enfoque avanzado de la práctica auditora implica considerar los controles internos como parte del propio trabajo y conceder más atención a las evaluaciones de los controles existentes en la compañía que a las pruebas sustantivas. Los auditores externos deben emitir, además de su opinión profesional estándar, un informe de control interno que sea la base de su presentación al Comité de Auditoría. Esta práctica se verá reforzada con la implantación de las SOX, donde se regula

- Asuntos de especial interés.

Para determinados asuntos u operaciones concretas se requiere la exposición de su opinión sobre los criterios contables fijados por la compañía, con el fin de adoptar un consenso previo a su contabilización..

3. Reglamento de Régimen Interno del Comité de Auditoría.

El Reglamento de Régimen Interno del Comité de Auditoría, que fue aprobado por el Consejo de Administración con fecha 24 de febrero de 2003, establece:

- Composición y Designación:

Estará integrado permanentemente por tres consejeros como mínimo. Al menos dos de ellos serán consejeros no ejecutivos, manteniéndose de esta forma la mayoría de miembros no ejecutivos prevista en la citada Ley 44/2002.

La designación será por un período máximo de cuatro años, renovable por períodos máximos de igual duración.

- Presidente y Secretario:

El Comité de Auditoría elegirá inicialmente su presidente de entre todos sus miembros que sean consejeros no ejecutivos.

Actuará como secretario del Comité el secretario del Consejo de Administración.

- Funciones y Competencias:

Son funciones y competencias del Comité de Auditoría:

1. Informar de las cuentas anuales, así como de los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de mercados, haciendo mención de los sistemas internos de control, del control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna y, cuando proceda, de los criterios contables aplicados.
2. Informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos de balance y fuera del mismo.
3. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
4. Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos..
5. Supervisar los servicios de auditoría interna. El Comité tendrá acceso pleno a la auditoría interna e informará sobre el proceso de selección, designación, renovación, remoción y remuneración de su director, debiendo informar además acerca del presupuesto de este departamento.
6. Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
7. Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
8. Convocar a las reuniones del comité a los consejeros que estime oportuno, para que informen en la medida que el propio Comité de Auditoría acuerde.
9. Elaborar un informe anual sobre las actividades del Comité de Auditoría que deberá ser publicado junto con las cuentas anuales del ejercicio.

- Sesiones y Convocatoria:

El Comité de Auditoría se reunirá en las ocasiones necesarias para cumplir las funciones recogidas en el artículo anterior y, al menos, una vez al trimestre. Las reuniones tendrán lugar, con carácter general, en la sede social de la compañía, pudiendo no obstante sus miembros designar otro lugar para alguna reunión concreta.

El Comité de Auditoría se reunirá también en todas aquellas ocasiones en que sea convocado por el Presidente, por iniciativa propia o por instancia de cualquiera de sus miembros, quienes en cualquier caso podrán indicar al Presidente la conveniencia de incluir un determinado asunto en el orden del día de la siguiente reunión. La convocatoria habrá de hacerse con la suficiente antelación, no inferior a tres días, y por escrito, y deberá incluir el orden del día. Sin embargo, será válida la reunión del Comité de Auditoría cuando, hallándose presentes todos sus miembros, estos acuerden celebrar una sesión.

- Quórum:

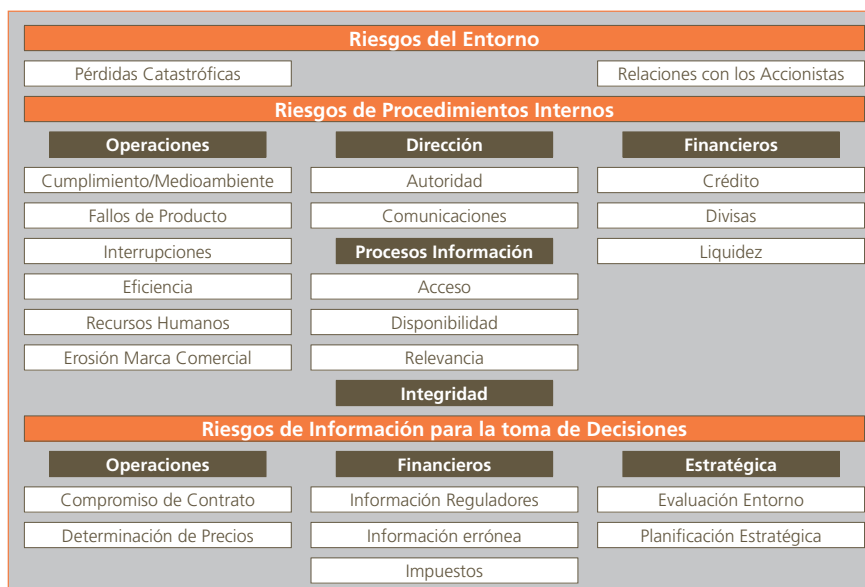
Se considerará válidamente constituido el Comité de Auditoría cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Solo podrá delegarse la asistencia en un consejero no ejecutivo.

Un acuerdo tendrá validez cuando vote a favor la mayoría de los miembros presentes del Comité. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter decisorio.

4. El modelo de Gestión de Riesgos en Abengoa.

En un grupo como Abengoa, con más de 300 sociedades, presencia en más de 70 países y más de 14.550 empleados, es imprescindible definir un sistema común de gestión del negocio que permita trabajar de forma eficaz, coordinada y coherente.

Abengoa gestiona sus riesgos a través del siguiente modelo, en el que se pretende identificar los riesgos potenciales de un negocio:



Los procedimientos encaminados a eliminar estos riesgos de negocio se organizan a través de los llamados sistemas comunes de gestión.

Los sistemas comunes de gestión sirven para identificar tanto los riesgos enmarcados en el modelo actual como las actividades de control que los mitigan. Desarrollan, por tanto, las normas internas de actuación y representan una cultura común en la gestión de los negocios de Abengoa.

A través de los Sistemas Comunes de Gestión se puede además:

- Optimizar la gestión diaria, aplicando procedimientos tendentes a la eficiencia financiera, la reducción de gastos, la homogeneización y la compatibilidad de sistemas de información y gestión.
- Fomentar la sinergia y creación de valor de los distintos grupos de negocio de Abengoa trabajando en un entorno colaborador.
- Reforzar la identidad corporativa, respetando sus valores compartidos todas las sociedades de Abengoa.
- Alcanzar el crecimiento a través de un desarrollo estratégico que busque la innovación y nuevas opciones a medio y largo plazo

Los sistemas se aplican a toda la organización:

- Todos los Grupos de Negocio y áreas de actividad
- Todos los niveles de responsabilidad
- Todos los tipos de operaciones

El cumplimiento de lo establecido en los sistemas comunes de gestión es obligatorio para toda la organización, por lo que deben ser conocidos por todos sus miembros. Las excepciones al cumplimiento de dichos sistemas deben ponerse en conocimiento de quien corresponda y deben ser convenientemente autorizadas.

Los sistemas comunes de gestión se actualizan permanentemente, lo que permite aplicar las mejores prácticas en cada uno de los campos de actuación. Para facilitar su difusión, las sucesivas actualizaciones se comunican de forma inmediata a la organización a través de soporte informático.

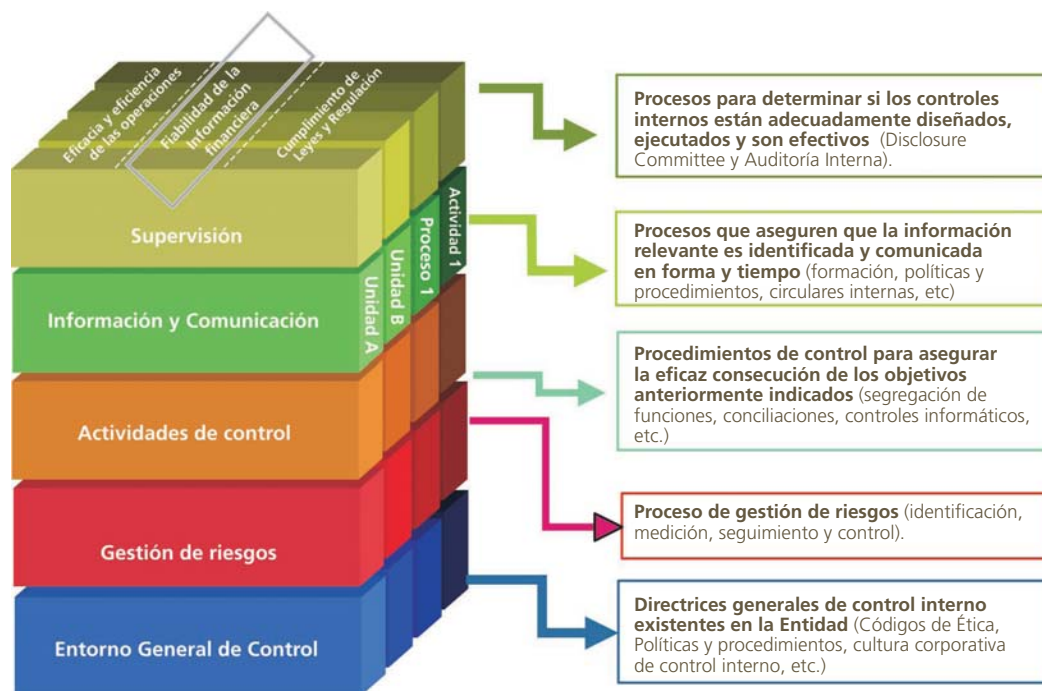
Los responsables de cada una de las normas que integran los sistemas comunes de gestión deberán verificar y certificar el cumplimiento de dichos procedimientos. La certificación de cada año se emite y se presenta al Comité de Auditoría en el mes de enero del año siguiente.

Además, desde el año 2004 Abengoa está adecuando su estructura de control interno sobre información financiera a las exigencias de la ley Sarbanes Oxley (SOX – Sección 404).

Si bien, según instrucciones de la “Securities and Exchange Comisión (SEC)”, dicha ley es normativa de obligado cumplimiento solamente para sociedades y grupos que cotizan en el mercado norteamericano, Abengoa considera necesario cumplir con estos requerimientos tanto en la filial que cotiza en el Nasdaq como en el resto de sus sociedades, pues con ello se completa el modelo de control de riesgos de la empresa.

En Abengoa se entiende que un sistema de control interno adecuado ha de asegurar que toda la información financiera relevante sea fiable y conocida por la Dirección. Se considera por ello que el modelo desarrollado en la SOX complementa y completa nuestros sistemas comunes de gestión, cuyo objetivo principal es el control y la mitigación de los riesgos de negocio.

Se ha tomado como marco conceptual de referencia el COSO, por ser el que más se aproxima al enfoque requerido por la SOX. En ese modelo, el control interno se define como el proceso realizado al objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable para la consecución de unos objetivos tales como el cumplimiento de las leyes y normas, la fiabilidad de la información financiera y la eficacia y eficiencia de las operaciones.



En la actualidad se están implantando progresivamente los requerimientos exigidos por la SOX en todos los grupos de negocio de Abengoa, analizando y documentando todos aquellos procesos que afectan a los diferentes epígrafes del balance de situación y de la cuenta de resultados del grupo, identificando los riesgos asociados a las distintas actividades que componen cada proceso, detallando los objetivos de control perseguidos y las correspondientes actividades de control para mitigar esos riesgos. Es interesante que los procedimientos que se definen se interrelacionen con las normas de funcionamiento existentes, de manera que se aúnen los controles para la gestión de los negocios con los controles propios de obtención de la información financiera.

Asimismo, y como parte de las recomendaciones de la SOX, se está realizando una revisión de todo el entorno general de control — políticas y procedimientos, cultura corporativa de control interno, códigos de ética, etc.— para adecuarlo a los requisitos de la mencionada ley.

Supervisión y Control del Modelo de Gestión del Riesgo:

La supervisión y control del modelo de gestión del riesgo de Abengoa se estructura en torno a los Servicios Mancomunados de Auditoría. Estos agrupan los equipos de auditoría de las sociedades, grupos de negocio y servicios corporativos, que actúan de forma coordinada y dependen del Comité de Auditoría del Consejo de Administración.

Entre sus objetivos estratégicos podemos destacar:

- Prevenir los riesgos de auditoría de las sociedades, proyectos y actividades del grupo, tales como fraudes, quebrantos patrimoniales, ineficiencias operativas y, en general, riesgos que puedan afectar a la buena marcha de los negocios
- Controlar la aplicación y promocionar el desarrollo de normas y procedimientos adecuados y eficientes de gestión, de acuerdo con los sistemas comunes de gestión corporativos.
- Crear valor para Abengoa promoviendo la construcción de sinergias y el seguimiento de prácticas óptimas de gestión.
- Coordinar los criterios y enfoques de los trabajos con los auditores externos para conseguir la mayor eficiencia y rentabilidad de ambos servicios
- Como consecuencia de la adopción de los requerimientos de la Ley Sarbanes Oxley descritos en el apartado anterior, garantizar la seguridad y fiabilidad de la información financiera comprobando y asegurando el correcto funcionamiento de los controles establecidos para tal fin.

Para cumplir estos objetivos estratégicos, los Servicios Mancomunados de Auditoría tienen como objetivos específicos:

- Evaluar el riesgo de auditoría de las sociedades y proyectos de Abengoa de acuerdo con un procedimiento objetivo.
- Definir unas normas de trabajo estándar de Auditoría y Control Interno con el fin de desarrollar los correspondientes Planes de Trabajo, con los alcances convenientes a cada situación. Esta tipología enlaza con la Evaluación de Riesgos de Auditoría, determina los Planes de Trabajo e implica un tipo de Recomendaciones e Informes apropiados y, por tanto, deberá utilizarse de manera explícita en dichos documentos.
- Orientar y coordinar el proceso de planificación de los trabajos de auditoría y control interno de las sociedades y grupos de negocio, definir un procedimiento de notificación de dichos trabajos y de comunicación con las partes afectadas y establecer un sistema de codificación de los trabajos para su adecuado control y seguimiento.
- Definir el proceso de comunicación de los resultados de cada trabajo de auditoría, las personas a las que afecta y el formato de los documentos en que dichos resultados se exponen.
- Revisar la aplicación de los planes, la adecuada realización y supervisión de los trabajos, la puntual distribución de los resultados y el seguimiento de las recomendaciones y su correspondiente implantación.
- Revisar el correcto funcionamiento de los controles manuales y automáticos identificados en los procesos, así como las evidencias de control, para garantizar la seguridad en la obtención de la información financiera.

Anualmente se elabora un Plan de Auditoría Interna cuyo alcance está determinado por

- la evaluación del riesgo de las diferentes sociedades, áreas y proyectos
- la coyuntura de cada uno de ellos en cada momento
- y los requerimientos del Comité de Auditoría

La evaluación del riesgo de auditoría se realiza en cada proyecto, en cada sociedad y en cada grupo de negocio. A tales efectos, se considera riesgo de auditoría todo evento que pueda afectar negativamente a la marcha de los negocios, como fraudes, quebrantos patrimoniales o ineficiencias operativas. La evaluación del riesgo nos permite saber en qué áreas se han de centrar nuestra atención y nuestro trabajo.

El fin de la planificación es garantizar que las áreas de riesgo identificadas sean cubiertas por trabajos que mitiguen o eliminen dichos riesgos y que permitan su adecuada identificación, control y seguimiento. Fruto de dicha planificación es el Plan Anual de Auditoría Interna.

El Plan Anual establece los tipos de trabajos que deben realizarse y el alcance de cada uno de ellos. En función del alcance propuesto, se establecen revisiones generales de cada sociedad, revisiones de áreas específicas, revisiones de procedimientos o trabajos especiales.

El Plan Anual es objeto de seguimiento continuo por parte del Comité de Auditoría, al que se informa de forma sistemática tanto de su marcha como de los resultados obtenidos en las revisiones realizadas.

Para cada uno de los trabajos previstos, una vez realizado el trabajo de campo, se identifican recomendaciones que no solo suponen la aplicación de la normativa, tanto legal como interna, sino también la incorporación de las mejores prácticas de gestión en esa área de actividad. Dichas recomendaciones son catalogadas como mayores o menores en función de la importancia del área afectada o, en su caso, del impacto económico que conllevan.

Tradicionalmente, el principal objetivo de la auditoría interna ha sido el control del riesgo de auditoría, entendiendo como tal todo riesgo que afecte al negocio y sea susceptible de estimación, evaluación y control por parte de la Dirección. Desde la adopción de la SOX, y sin olvidar ese objetivo, se ha de garantizar también el correcto funcionamiento de los controles establecidos por la sociedad, tendentes a garantizar la fiabilidad y veracidad de la información financiera de Abengoa.

Cada actividad, proyecto y sociedad de Abengoa debe tener una evaluación preliminar de riesgo de auditoría que permita una adecuada planificación de las revisiones que han de realizarse. Esta estimación del riesgo deberá seguir criterios objetivos y comunes a todo el grupo y será responsabilidad del Departamento de Auditoría y Control Interno de los Servicios Mancomunados correspondientes en cada caso.

En relación con lo señalado anteriormente, la función de auditoría y control interno ha de superar un mero enfoque fiscalizador para, sin merma de la actividad de inspección y revisión, promover de forma activa mejoras que tengan una repercusión inmediata en la optimización de procesos y negocios, la obtención de sinergias y, en definitiva, en la creación de valor para Abengoa.

Tanto en el enfoque de los trabajos, como en su planificación, desarrollo, documentación, programas y comunicación de resultados, se deberá primar la coordinación con los auditores externos, de forma que se eviten duplicaciones entre trabajos de ambas funciones y que los procedimientos de auditoría y control interno de Abengoa sean validados y puedan ser considerados como pruebas de auditoría adecuadas y suficientes para dar seguridad al auditor externo en su opinión.

Para facilitar este objetivo, se promoverá una estandarización en todos los ciclos de trabajo y documentación que colaboren a la homologación del trabajo de los auditores internos de Abengoa.

Siguiendo la doctrina de "The Institute of Internal Auditors" y de su capítulo español, el Instituto de Auditores Internos, la finalidad última de esta estructura es dotar a la Dirección de Abengoa y a cada uno de sus grupos de negocio de una línea de información «de control» adicional y paralela a la línea normal jerárquica, aunque con permanentes canales horizontales de información entre cada uno de dichos niveles jerárquicos de las sociedades y grupos de negocio y sus correspondientes servicios de Auditoría Interna siguiendo criterios de claridad y transparencia, así como de salvaguarda de la información confidencial manejada.

Esta estructura se muestra de forma gráfica en el siguiente esquema:

